

VERBAL - REIVINDICATORIO 2022-00008-00

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que el apoderado de la parte actora, solicita se reanude el presente proceso, en virtud al incumplimiento al acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes. Tona, 9 de abril de 2024.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, nueve de abril de dos mil veinticuatro

Visto el anterior informe secretarial; y en virtud a que la demandada YURI CATERINE AGUILAR MOSQUERA, no dio cumplimiento al acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes, y que fuera aprobado por parte del Despacho, en audiencia pública que tuvo lugar el 30 de enero de la presente anualidad, se reanudará el presente proceso, de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario fijar fecha y hora, para que se continúe con el desarrollo de la Audiencia Pública de que trata el artículo 392, del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 372 y 373 ibídem; esto es, para el día veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve (09:00 a.m.), de la mañana, en lo demás, téngase en cuenta lo resuelto en auto de fecha 29 de mayo de 2023.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tona,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese la reanudación del presente proceso Declarativo – Reivindicatorio, promovido por el señor LUIS FELIPE LIZCANO CASTELLANOS, en contra de YURI CATERINE AGUILAR MOSQUERA, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Para continuar con el trámite del presente asunto; FÍJESE fecha y hora, con el fin de continuar con el desarrollo de la Audiencia Pública de que trata el artículo 392, del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 372 y 373 ibídem; esto es, para el día veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve (09:00 a.m.), de la mañana, en lo demás, téngase en cuenta lo resuelto en auto de fecha 29 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Con Funcion De Control De Garantías Y Conocimiento Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd1beec82db7b8ff4e06d32e7d1a02500597b413c30878e2765ca4bd5b09ab7a**

Documento generado en 09/04/2024 05:57:38 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>